



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°184 -2017-MPC

Cañete, 30 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de noviembre del 2017, en sección Agenda, el Informe N° 1702-2017-GDSyH-MPC de fecha 08 de noviembre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 1702-2017-GDSyH-MPC, de fecha 08 de noviembre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, adjunta plan de trabajo denominado "Campaña Navideña de la Municipalidad Provincial de Cañete" consiste en la adquisición y entrega de juguetes y panetones para los niños de las diversas zonas urbanas y rurales de extrema pobreza de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 3125-2017-GPPI-MPC de fecha 23 de noviembre del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, expresó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de juguetes y panetones para la Campaña Navideña según detalle: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 40,200.00 Soles;

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, así se desprende del Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, del marco legal glosado en los párrafos anteriores, se tiene que la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo planteado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, nace como consecuencia de estar próximos a la celebración de las fiestas navideñas, no pudiendo ser ajena la Entidad a dicha festividad;

Que, mediante Informe Legal N° 468-2016-GAJ-MPC de fecha 29 de noviembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es atribución del Pleno de Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo la propuesta planteada en el Informe N° 1702-2017-GDSyH-MPC que aprueba el Plan de Trabajo denominado "Campaña Navideña de la Municipalidad Provincial de Cañete: Adquisición y Entrega de Juguetes para los Niños de las Diversas Zonas Urbanas y Rurales del Distrito de San Vicente de Cañete", de conformidad con el numeral 9) del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

Acuerdo de Concejo N° 184-2017-MPC

Que, mediante Dictamen N° 57-2017-CPEYAM-MPC de fecha 30 de noviembre del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación de juguetes por el monto de S/. 32,200.00 y panetones por el monto de S/. 8,000.00 Soles, para los niños y niñas de los sectores de pobreza y pobreza extrema cuyas autoridades y/o representantes hayan solicitado apoyo en juguetes con motivo de las fiestas navideñas 2017, debiendo elevarse los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y 2) Remitir los actuados al Despacho de Alcaldía a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presupuesto para la adquisición de juguetes y panetones para el compartir navideño que serán distribuidos en calidad de donación a los niños y niñas de los sectores de pobreza y extrema pobreza de la provincia de Cañete, cuyas autoridades y/o representantes hayan solicitado apoyo por las fiestas navideñas 2017; de la siguiente manera: 1) **Juguetes por el monto de S/. 32,200.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** y 2) **Panetones por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL SOLES CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
LIC. ALEXANDER JIMÉNEZ BAYONA
ALCALDE